



cos, en el supuesto de que deseen permanecer en la misma Residencia Juvenil que el curso anterior.

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las Residencias Juveniles finalizará a las 14 horas del día 3 de julio de 2009. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo se tramitarán únicamente en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la selección definitiva.

Quinto.—Selección de solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de plazas serán los establecidos en el artículo 6º de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994). La calificación de los diferentes ítems de valoración previstos se realizará conforme a los baremos que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

2. La Junta de Calificación, conforme a lo previsto en el artículo 11º de la citada Orden de 16 de mayo de 1994, establecerá el orden de preferencia sobre las peticiones presentadas, elevando propuesta a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud respecto a las instancias admitidas.

La comunicación de adjudicación de plaza se producirá, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de comunicación expresa tendrá carácter estimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado.

Sexto.—Cuota a abonar.

La cuantía de la cuota a abonar será:

| Residencia | Euros | |
|------------------|------------------|------------|
| | Precio Trimestre | Precio Día |
| BALTASAR GRACIAN | 1.059,00 | 13,25 |
| LUIS BUÑUEL | 847,20 | 12,15 |
| RAMÓN Y CAJAL | 847,20 | 12,15 |

De conformidad con el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, y de acuerdo con su actualización anual por Orden del Departamento de Servicios Sociales y Familia, la fijada por Orden de 12 de enero de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» nº 32, de 17 de febrero).

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Disposición final.

Esta Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de mayo de 2009.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de la Juventud,
MARTA APARICIO SÁINZ DE VARANDA**